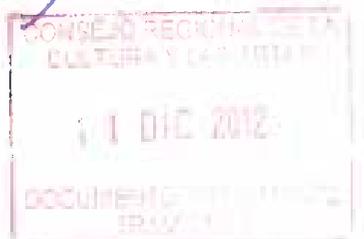




MCC: h/p/r



AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO QUE INDICA, CORRESPONDIENTE AL FONDO DE FOMENTO AL ARTE EN EDUCACIÓN, CONVOCATORIA 2012.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 465

IQUIQUE, 11 DIC. 2012

VISTO

Estos antecedentes: el Convenios de Ejecución de Proyecto Folio número 30942: su Resolución Exenta aprobatoria N° 164 de 15 de Mayo de 2012 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total de proyecto emitido Directora regional de Tarapacá, Sra. Laura Díaz Vidiella.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la partida 09-16-01-24-03-096 "por "Fondo de Fomento al Arte en la Educación", de la Ley N° 20557, que aprobó el Presupuesto del Sector Público año 2012, este Consejo está facultado para apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento al Arte en la Educación Convocatoria 2012 cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N°4469 de 2011 para convocatoria 2012 de este Servicio.

Que, en virtud del procedimiento concursal, y mediante Resolución Exenta N° 1544, de 2012, se realizó la selección de proyectos ganadores del concurso mencionado.

Que, entre los seleccionados en el concurso señalado se encuentra el Proyecto Folio N° 30942, por lo que se suscribió con fecha 15 de mayo de 2012 Convenio de Ejecución entre su Responsable Escuela Especial de Lenguaje S.A. y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Tarapacá, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 164 del 15 de Mayo de 2012 por esta Dirección Regional.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto Sra. Laura Díaz Vidiella Directora Regional, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto, para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituyendo la garantía entregada en caso que exista y archivando sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 4469 del 28 de septiembre de 2011, que aprueba las Bases de Concurso Público del Fomento al Arte en la Educación"), Convocatoria 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución con Toma de Razón N° 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura, que deroga resoluciones que señala y delega facultades en funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por esta Dirección Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto Folio N° 30942, titulado **“Implementación de un taller artístico musical-música en colores- para niños y niñas de la Escuela Especial de Lenguaje ESPISANT”**, cuyo responsable corresponde a **CORMUDESI**, Rol Único Tributario N° 70.938.800-2, correspondiente a la Línea de Proyectos de educación artística diferenciada, Convocatoria 2012, del Fondo de Fomento al Arte en la Educación.

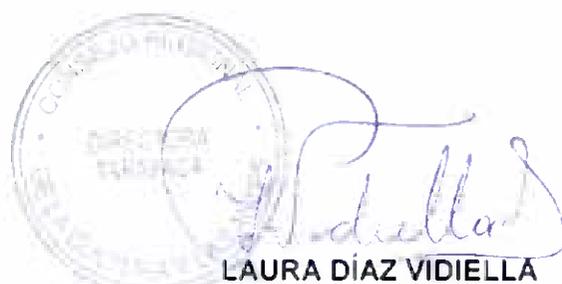
ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a **ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE ESPISANT S.A.** Rol Único Tributario N° 76.342.610-6, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, de la encargada de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por esta Dirección Regional, en la sección “Actos y Resoluciones”, categoría “Actos con Efecto sobre Terceros”, en la tipología “Cierre de Proyecto”, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LAURA DÍAZ VIDIELLA
DIRECTORA REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:

- 1 Dirección Regional CNCA, Región de Tarapacá
- 1 Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- 1 Departamento de Recursos Humanos, CNCA